ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

ÍTEM PAA: 150-134

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

La UPME tiene como objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 143 de 1994 le corresponde a la UPME, entre otras cosas, establecer los requerimientos energéticos de la población y los agentes económicos del país, con base en proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energéticos; además, establecer la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos energéticos existentes, convencionales y no convencionales. Así mismo, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 143 de 1994, la UPME debe ofrecer información para la toma de decisiones en materia energética y la definición de políticas sectoriales.

Mediante la Resolución MME 81477 de 1999, el Ministerio de Minas y Energía le delegó a la UPME la función de elaborar el Plan Indicativo de Expansión de la Cobertura del Servicio de Energía Eléctrica -PIEC.

Así mismo, el Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la UPME tiene como responsabilidad elaborar el Plan Indicativo de Expansión de la Cobertura del Servicio de Energía Eléctrica – PIEC, a través del cual se busca identificar las diferentes soluciones para lograr la universalización de este servicio. Esto lleva a identificar y proponer soluciones técnicas y a realizar su evaluación económica. Desde entonces se han elaborado varios PIEC, siendo el más reciente la propuesta PIEC 2019-2023 publicado mediante circular 082 y sobre el cual se recibieron comentarios en septiembre de 2022, las mejoras a que haya lugar se incluirán en el siguiente Plan o posteriores.

De otra parte, derivado de la Resolución CREG 015 de 2018, la UPME debe emitir conceptos sobre los Planes de Expansión de Cobertura de Operadores de Red – PECOR, para lo cual se requiere información georreferenciada de la infraestructura de energía eléctrica y de las

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

necesidades del servicio previamente identificadas en la base de datos de la UPME, sobre dicha información se valida la consistencia de la propuesta que realiza el Operador de Red en su Plan para posteriormente emitir el concepto.

En este sentido, la UPME ha realizado varios esfuerzos para conseguir información sobre las necesidades, siendo éstas la base para estimar el Índice de Cobertura del Servicio de Energía Eléctrica – ICEE y a su vez para evaluar las posibles alternativas de prestación del servicio.

No obstante, el análisis de información y las propuestas de solución requieren incorporar variables de entorno social y enfoque territorial, en lo cual la UPME viene trabajando en diferentes frentes. Para esto es necesario considerar variables información que caracterice la universalización de la cobertura de energía eléctrica.

Con base en lo anterior, se requiere un profesional que realice el acopio, organización y análisis de la información presentada a la Unidad por las distintas entidades y agentes para la obtención de estadísticas e indicadores que contribuyan a la universalización del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional.

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales para la realización de acopio, organización y análisis de la información presentada a la Unidad por las distintas entidades y agentes para la obtención de estadísticas e indicadores que contribuyan a la universalización del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el acopio y organización de la información presentada por las distintas instituciones y Operadores de Red, PERS, IPSE, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y DANE, a fin de analizar y transformar los datos y microdatos en estadísticas e indicadores que sirvan para profundizar en el cálculo del índice de cobertura.
2. Contribuir con la actualización de las series de datos necesarias para la estimación del índice de cobertura de energía eléctrica de manera regional a nivel de departamento, municipio y sitios, así como del plan de expansión de cobertura de electricidad.
3. Realizar análisis de datos, metodologías y procedimientos requeridos para planear y evaluar los recursos energéticos del país, en el marco de la formulación del Plan de Expansión de Generación y del Plan de Expansión de Cobertura.
4. Adelantar análisis económicos de las distintas alternativas que se proponen en el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura, para determinar las mejores alternativas de la universalización del servicio público de electricidad.
5. Realizar propuestas orientadas al mejoramiento de criterios y procedimientos para la gestión de la información económica requerida para la elaboración del Plan de Expansión de Cobertura de electricidad.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

6. Elaborar documentos y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos, con la oportunidad y periodicidad solicitada de acuerdo con el objeto contractual.
7. Participar en reuniones y actividades que tengan directa relación con el objeto contractual.
8. Desarrollar metodologías para integrar y analizar datos de diferentes fuentes disponibles, que permitan optimizar el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica.
9. Acompañar al equipo correspondiente en las actividades que se destinen frente a registros administrativos y operaciones estadísticas.
10. Las demás que se deriven de la propuesta y los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato.
8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Jurídico y Contractual o el supervisor del contrato.
10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al a la UPME; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la UPME para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo.

12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales.
13. Presentar por escrito los informes que solicite la UPME a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la UPME, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA UPME

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Reconocer, con cargo a los recursos del presupuesto de la Unidad de Planeación Minero-energética UPME, los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
6. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de: prestación de servicios profesionales

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se consultó el link **http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**, encontrando que el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 80111620 Producto: Servicios temporales de recursos humanos

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 del Manual de Contratación, la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal "*Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*".

9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTRATARAN

De conformidad con el Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 2209 de 1998), el Director General o su delegado certificó que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, certificación que se adjunta a este estudio previo.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección mínimos que permitieron identificar la oferta más favorable son los comprendidos en la resolución de honorarios vigente para el año en curso, por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", la cual indica:

Nivel	Requisitos académicos y de experiencia para los contratos de Prestación de Servicios y/o de Apoyo a la Gestión
16	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización afín al objeto contractual, y treinta y un (31) meses de experiencia

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

	profesional y diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

Adicional a lo anterior, para el desarrollo del contrato es necesario que el profesional tenga la siguiente formación académica:

Formación académica (SNIES)
Ingeniería Eléctrico o Electricista.

Así las cosas, el profesional relacionado en el ANEXO – VERIFICACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, cuenta con la formación académica y experiencia requerida, y en consecuencia, la persona seleccionada posee la IDONEIDAD Y CAPACIDAD que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

De conformidad con la Resolución No. 1201 del 26 de diciembre de 2024, por medio de la cual se establecieron los "Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión", los honorarios mensuales del profesional a contratar son de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($7.896.600) INCLUIDO IVA.

12. PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo precedido, el presupuesto asignado para esta contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($38,166,900) INCLUIDO IVA** que se pagará con cargo al **CDP 77226** anexo a estos estudios previos discriminados de la siguiente manera:

SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($6.093.875) pago de IVA.
TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS ($32.073.025) corresponden a honorarios.

ITEM(S) PAA: 150-134

Sección: Información Proyecto de Inversión (Seleccione según corresponda).	
(1) Proyecto de Inversión	Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda Nacional
(2) Objetivo Específico Proyecto de Inversión:	Aumentar señales de expansión y cobertura del

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Sección: Información Proyecto de Inversión (Seleccione según corresponda).	
	servicio de energía eléctrica.
(3) Producto de Inversión.	Documentos de Planeación
(4) Actividad Proyecto de Inversión:	Documento de planeación validado.
(5) Recursos	C-2102-1900-6-40301C-2102009-02
(6) Rubro	Propios - 20 - Ingresos corrientes

Sección: Información Rubro de funcionamiento	
(1) Rubro de funcionamiento	N/A

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

13. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades, con un valor de honorarios de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($7.896.600) INCLUIDO IVA, conforme la Resolución vigente por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

- El primer pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato.
- Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del mes siguiente ejecutado, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios.
- El último pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días efectivamente ejecutados.

Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;
En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el procedimiento que al respecto tenga establecido la Unidad.

14. PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de Cuatro (4) meses y veinticinco (25) días, sin pasar del 31 de diciembre de 2026, lo que primero suceda, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar se estiman, tipifican y asignan, así:

Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Pre Contratación	Operacional	**Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato**	**Retraso en la ejecución del contrato**	2	3	5	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	**Imposibilidad de culminar el objeto del contrato**	**Terminación anticipada del contrato**	1	3	4	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Mejor oferta de contratación u oferta laboral**	**Cesión del contrato o Terminación anticipada del contrato**	3	3	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad**	**Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales**	2	2	4	Bajo

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Forma de mitigar el riesgo

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Requerimientos	1	2	3	Bajo	Si	GIT Contractual	Desde el recibo de los estudios previos	Con el recibo completo de los documentos o la firma del contrato	Inmediatamente	Diaria
2	Contratista	Revisión de las causas que originan la terminación anticipada, si son hechos fortuitos o causa mayor.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde su solicitud	Mediante informes.	Cuando ocurra.	Mensual
3	Contratista	Buscar un reemplazo por una persona igual de idónea, para ejecutar la labor, o Terminar de manera anticipada el contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor, Contratista y Entidad	Desde la solicitud de cesión o de terminación anticipada	Con la firma de la cesión o la firma de la terminación anticipada.	Cuando ocurra.	Cuando ocurra
4	Contratista	El contratista deberá dar notificación a la ARL	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la ocurrencia del accidente	Mediante informes y certificados de incapacidad	Cuando ocurra	Cuando ocurra

16. GARANTÍAS.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

17. CLÁUSULAS ACCIDENTALES

En el marco de lo permitido por el régimen especial de contratación de la UPME, según lo previsto en el artículo 65 inciso 4o del Manual de Contratación adoptado por Resolución No. 026 de 2025, la Entidad procede a incluir al presente contrato las cláusulas accidentales de multas, cláusula penal pecuniaria y terminación unilateral, considerando los riesgos identificados y valorados en la matriz incluida en el numeral 19 de los presentes estudios previos.

No se estiman para la contratación.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la(s) ciudad(es) de Bogotá D.C.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por: Angelica Aldana Urrea Profesional Especializado grado 20 (E) de la Subdirección de Energía Eléctrica. (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

20. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Fecha de consulta: 21/07/2026

Para consultar el PAA, por favor ingresar en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

21. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El objeto de la presente contratación no está en los Acuerdos Marco de Precios.

22. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, literal D, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) debe verificar los acuerdos comerciales internacionales.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la presente contratación es de Directa, no procede la verificación de aplicación de dichos acuerdos comerciales internacionales.

23. RELACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE LO FINANCIA

El objeto del contrato se relaciona con la cadena de valor del proyecto de inversión teniendo en cuenta que se debe fortalecer el plan indicativo de expansión de cobertura en la captura y análisis de la información técnica de soporte para la planeación y de esta manera complementar la planeación de energía eléctrica a partir de lineamientos integrales, basados en estudios y simulaciones con rigor técnico como insumo, para el fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención a la demanda.

24. VALIDACIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

Concepto	Observación
Capacidad de respuesta	¿Cuenta con la capacidad operativa para la recepción y supervisión de los productos derivados? SI__X___ NO _____
Coherencia con el PEI	Objetivo Estratégico: Propiciar posturas técnicas disruptivas y transformadoras, desde la planificación minero energética integral, para propender por cambios en materia económica, social y fiscal del país.
	Estrategia: Generar nuevas metodologías, modelos de optimización y adopción de tecnologías adecuados a la realidad del país, en términos de normatividad, regulación, operación del sistema energético y necesidades de señales de política energética.
	Alineación del objetivo estratégico con la estrategia SI__X___ NO _____
Coherencia con el proyecto de inversión	* El objeto contractual guarda coherencia con el proyecto de inversión y sus actividades.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*

Concepto	Observación
	SI__X___ NO _____ * Los productos a recibir guardan coherencia con los estipulados en el proyecto de inversión. SI__X___ NO _____
Viabilidad presupuestal	El proyecto de inversión cuenta con disponibilidad presupuestal SI__X___ NO _____
Observaciones	Revisión Fecha de revisión: 31 de julio de 2026 Vo. Bo. Verónica Tabares Muñoz- Jefe Oficina Asesora de Planeación

25. VALIDACIÓN DEL GIT DE GESTIÓN FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que los recursos que financian la presente contratación son de inversión, no se requiere la validación del GIT de Gestión Financiera.

24.- DOCUMENTOS ANEXOS

	Documento	Radicado y/o anexo a los EP
1	Anexo - Verificación de experiencia e idoneidad	SI
2	Solicitud de CDP y CDP	202601500089093
3	Certificado de insuficiencia de personal	202601500091063
4	Certificado (objetos iguales)	N/A
5	Propuesta técnica económica	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/15qJ0hOjPZx1Pou35fz3cvLwpSZinsHMk
6	Documentos del contratista	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/15qJ0hOjPZx1Pou35fz3cvLwpSZinsHMk

Cordialmente,

2026/07/31 12:45:52

Guillermo Holguin Garcia
Subdirector De Energía
Subdirección de Energía Eléctrica



Elaboró: Diana Marcela Paramo Montoya
Revisó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA
Aprobó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*